

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de Agosto de 2021

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	LUZ DARY BARRIENTOS PELÁEZ
EJECUTADO:	RAFAEL JOSÉ AREIZA AREIZA
RADICACIÓN	170133112001 2021-00065
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifeseizecloud.com/10220205

La parte acreedora se pronunció en relación con la excepción de mérito intercalada por el deudor en este asunto.

Atendiendo lo normado en el numeral 2 del artículo 443 de la Obra General del Proceso, se convoca a las partes a la audiencia que regula el artículo 392 ibídem, la cual se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m.

Por permitirlo la norma aludida, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE EXCEPCIONANTE:

DOCUMENTAL: Hasta donde su valor probatorio lo permita, se le dará mérito legal a los documentos allegados con el escrito de excepciones.

PRUEBA DE OFICIO:

Se decreta interrogatorio de parte que deberán absolver **RAFAEL JOSÉ AREIZA AREIZA Y LUZ DARY BARRIENTOS PELÁEZ.**

Se le hace saber a las partes y apoderados judiciales, que deben realizar la conexión virtual al link que el despacho les envía a través de este auto, por lo menos 30 minutos antes de la hora señalada, y así no tener inconvenientes para dar inicio a la audiencia a la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

**Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Caldas - Aguadas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d299f6748ca54e28aa3513368e8c33ed8fcb4ca0bac3c637bf4bc2f
739563e2**

Documento generado en 04/08/2021 10:05:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**